

"Según la ley, el acto (del aborto) no se considera homicidio, porque aún no se puede decir que haya un alma viva en un cuerpo que carece de sensación ya que todavía no se ha formado la carne y no está dotada de sentido".

San Agustín

El permiso judicial para abortar, solicitado por una mujer embarazada por una violación, llevó a la sociedad argentina a una polémica sobre el permanente tema de la prohibición legal del aborto en todos los casos. En las opiniones difundidas en los medios de comunicación, con excepción de las poquísimas mujeres que fuimos consultadas, se mezclaron cuestiones éticas, religiosas, sistemas de valores e intereses personales y sociales de algunos sectores, olvidando que se trataba de un ser humano, cuya condición de mujer la hizo víctima de uno de los crímenes de lesa humanidad: La violación.

El pedido de la mujer fue rechazado por el juez **Remigio González Moreno**—en un fallo sin fundamentos históricos ni jurídicos—, quien se apoyó en los argumentos de siempre: Defensa de la vida, derecho del embrión, opiniones papales y de juristas. Como una de las fuentes de nuestro sistema jurídico es el derecho canónico, el cual rige en América latina desde hace quinientos años, cuando la Santa Sede autorizó a España a implantar la religión, es preciso remontarse a las fuentes a fin de conocer en qué se respalda el

Movimiento Feminista

por María Elena Oddone

El cuerpo de la mujer es territorio ajeno. El debate teológico (I)

pensamiento oficial de la Iglesia para sostener —con seguridad absoluta— su defensa del fetismo, o si las dudas que han tenido siempre sus teólogos sobre la "animación" del embrión subsisten, aun cuando callen por la obediencia debida a la palabra oficial que pronuncia el Papa.

En la Biblia no hay ninguna mención explícita que condene el aborto. Por el contrario, el único pasaje que se refiere directamente al tema está en el Antiguo Testamento - Exodo, 21, 22, 24. En el Nuevo Testamento tampoco se encuentra alusión alguna respecto del aborto. Esta práctica —como el infanticidio— era parte de las costumbres del mundo antiguo, cuyas sociedades se preocupaban más de los crímenes sexuales que de los fetos. Desde los primeros tiempos, la Iglesia católica nunca vio con benevolencia el aborto, no por la cuestión de la vida, sino porque era la prueba de un pecado sexual; y, además, por ser una manera de castigar a la mujer, a quien siempre culpó de todo. Estos propósitos son sustentados hoy por los sistemas jurídicos que, con desparpajo, hablan de derechos humanos.

En la Edad Media, entre

los años 600 y 1500, prevaleció en la Iglesia la teoría de la "hominización", palabra con la cual se denomina el momento en que un embrión recibe la infusión o animación del alma. Eso ocurría cuarenta días después de la concepción en los embriones que eran varones, y ochenta días después si eran femeninos. El problema debió ser difícil de resolver —sin ecógrafos— en cuanto a la supuesta resistencia de los embriones femeninos a recibir al alma, lo que da una idea de la misoginia clerical. **San Agustín** aceptó esta distinción, también reconocida por **Santo Tomás de Aquino**, quien sostenía que el aborto no era pecado de homicidio antes que el feto encontrase al alma y fuese plenamente humano. El santo estaba seguro de que eso ocurría un tiempo después de la concepción. A él se debe la teoría del **hilomorfismo**, la cual define al ser humano como una unidad de dos elementos: La materia que representa la potencialidad del cuerpo y la forma que representa el principio realizador del alma. La idea hilomórfica del ser humano implica que la hominización se retarda hasta el momento en que el embrión se ha desarrollado en un cuerpo humano. A pe-

sar del potencial del cuerpo como materia, no hay persona humana sin el principio realizador de la forma, es decir el alma. La mayoría de los teólogos impulsaban este pensamiento y una minoría estaba por la animación inmediata.

La discusión fue ardua y prolongada. **San Jerónimo** explicó en una carta: "*El esperma se forma gradualmente en el útero y no se puede hablar de homicidio antes que los elementos esparcidos reciban su apariencia y sus miembros*". También manifestaban su pensamiento en contrario quienes se preocupaban por castigar el aspecto sexual y a la mujer adúltera o soltera. La historia de la Iglesia prueba que es una falacia decir que "siempre" defendió la hominización inmediata. Los mismos santos antes citados fueron contradictorios en sus escritos, por la gran duda que tenían sobre el momento en que el alma entra en el cuerpo, misterio no dilucidado aún. Los Papas manifestaban en sus bulas una u otra de las teorías en discusión. La unificación del papado fue factor importante para que empezara a ganar espacio la hominización inmediata, aunque en la época premoderna esta teoría se-

guía provocando controversias. En 1588, el papa **Sixto V** proclamó la Bula *Effraenatum*, mediante la cual se condenaba a muerte a las abortistas. Su sucesor, **Gregorio XIV**, la reemplazó por otra bula que decía: "*Donde no hay animación no hay homicidio*". Esta fue la última declaración papal sobre esta cuestión, hasta que en 1869, **Pío IX** publicó el Apostólica Sedis, con el apoyo explícito de la Iglesia oficial a la teoría de la hominización inmediata. En 1917, esta postura recibió el visto bueno del nuevo Código de Ley Canónica, primera edición desde la compilación de Graciano, en 1140. En los últimos cincuenta años, esta teoría aparece como la voz de la mayoría de la Iglesia, contradiciendo la postura del hilomorfismo que avalaron los teólogos durante miles de años. La centralización del poder de la Iglesia en el papado tendió a aplacar el debate teológico sobre la cuestión de la hominización inmediata, al tiempo que cobraba impulso la teoría de la infalibilidad del Papa, promulgada durante el mandato de **Pío IX**.

La infalibilidad papal se aplica a muy pocas declaraciones, y la cuestión del aborto no está incluida como

enseñanza infalible. Sin embargo, los católicos no han comprendido esta limitación de la doctrina y creen incorrectamente que la posición sobre el aborto es infalible. Otro error muy difundido es sostener que la prohibición y condena al aborto forme parte del "magisterium" de la Iglesia. Según la doctrina oficial de la Iglesia, este asunto no está sujeto al magisterio de la Iglesia. Esto significa que la base teológica para la prohibición del aborto todavía no se ha establecido adecuada e infaliblemente como enseñanza de la Iglesia, lo cual permite que el debate continúe.

Quedaría pendiente la palabra de la ciencia que explique cuándo el embrión o el feto se convierte en persona. De ahí podría inferirse el momento en el cual recibe al alma. Pero esto tampoco podríamos saberlo, porque si es Dios quien la infunde con su omnipotencia divina, podría ser en el instante de la concepción, en algún momento del embarazo, en el acto del nacimiento, o cuando está en condiciones de recibir el bautismo. Lo que lógicamente no puede admitirse es que la soberbia de los hombres decida, en lugar de Dios, cuál es ese momento.

Esta reseña histórica demuestra las dudas que han jalonado el pensamiento de la institución que ha hecho del fetismo un dogma. No se trata de un mero debate intelectual, sino de la condena de millones de mujeres que deben soportar una maternidad no deseada.

(Continuará)

Año 3 - Nº 148
Viernes 28 de julio de 1989

El Informador
Público